



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/05/2008/502/I

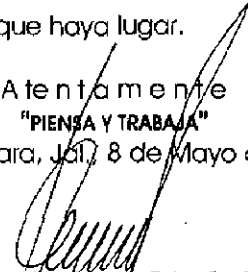
Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo
Rector del Centro Universitario de la Costa Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado el 25 de Abril de 2008, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

Dictamen número I/2008/108: **PRIMERO**. Se aprueba la reestructuración y cambio de nombre al programa académico de la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos para quedar como Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos con dos orientaciones: Ecología Marina y Manejo Integrado de Zonas Costeras de la Red Universitaria, con sede en Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del calendario escolar 2008-B.

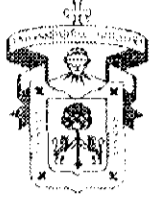
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 8 de Mayo de 2008


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gabriel Torres Espinoza, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Culiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dra. Silvia Valencia Abundis, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Lic. Ma. Dolores Rodríguez Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2008/108

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, el dictamen número 779/HCC/2007/2008, de fecha 3 de diciembre de 2007, en el que propone, a partir del ciclo escolar 2008-B, la modificación del programa académico de la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas Océanos lo que se resuelve con fundamento en los siguientes:

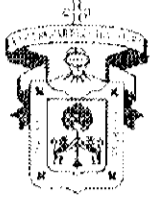
Resultandos

1. El H. Consejo General Universitario, en su sesión del 21 de octubre de 2006, con el dictamen número 1/2006/399, firmado por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la creación de la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas Océanos, a impartirse en el Centro Universitario de la Costa Sur.
2. Que la Junta Académica del programa de posgrado "Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos", en sesión extraordinaria del día 07 de Marzo de 2007, acordó presentar a las autoridades y órganos colegiados correspondientes de la Universidad de Guadalajara, la presente propuesta de modificación del programa de posgrado ya citado.
3. Las modificaciones que se proponen, responden a dos tipos de factores, externos e internos, que en conjunto brindan áreas de oportunidad que pueden y deben de ser aprovechadas con el fin de fortalecer este programa de posgrado, que oferta el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, a través del Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras.
4. Este fortalecimiento, se dará a través de un incremento de la oferta académica que brinda el programa de posgrado, respondiendo de esta manera a los intereses y expectativas de los aspirantes a ingresar al programa; que alineará el programa de posgrado con las políticas nacionales de desarrollo y el mercado de trabajo consecuente. De tal manera que los objetivos particulares de la modificación son dos: 1) Potenciar la oferta académica del programa de posgrado "Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos". 2) Lograr una mayor pertinencia social conforme a las políticas nacionales de desarrollo y el mercado futuro de trabajo.

Página 1 de 10

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100, Tel. directo: 3134-2243 Computador: 3134-0228 Ext. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax, 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hogu.udg.mx>

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

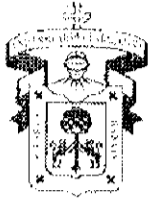
Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2008/108

5. Las modificaciones que a juicio de la Junta Académica deben de realizarse, son las siguientes: 1) Reestructuración del Plan de Estudios. 2) Modificación de los certificados, el título y la cédula profesional expedidos por este programa de posgrado. Un aspecto importante que es necesario considerar en la evaluación de esta propuesta de modificación, es que la reestructuración del plan de estudios que se propone no implica la creación de nuevas unidades de aprendizaje o cursos, sino que implica solamente un acomodo distinto de los cursos ya aprobados en el dictamen de creación de la maestría, con el fin de poder ofertar dos orientaciones en el mismo programa. Las dos orientaciones que se propone crear son: A) Orientación en Manejo Integrado de Zona Costera, y B) Orientación en Ecología Marina.
6. La creación de las dos orientaciones señaladas, tiene el objetivo de potenciar la oferta académica del propio posgrado y responder a las expectativas e intereses de los aspirantes del posgrado. Como consecuencia, se propone que el programa de posgrado "Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos", expida dos tipos de certificados, dos títulos y dos cédulas profesionales, como sigue: A) Maestro en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos (Orientación en Manejo Integrado de Zona Costera). B) Maestro en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos (Orientación en Ecología Marina).
7. El objetivo de modificar los certificados, título y cédula profesional del posgrado, además de ser coherente con las dos orientaciones que se ofertarán, pretende "alinearse" el nombre del título y cédula profesional del área de la "Gestión Integrada de Costas y Océanos" con los términos recién aprobados por el Gobierno de México a través de la "Política Ambiental Nacional para el Desarrollo Sustentable de Océanos y Costas de México" (SEMARNAT, Octubre de 2006), en los cuales se pondera el término equivalente de "Manejo Integrado de Zona Costera".
8. Los programas de posgrado con de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

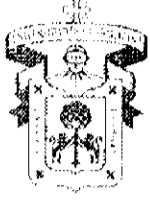
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/108

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar y acrecentar la cultura, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta; tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados, conforme lo establecen el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General.

Página 3 de 10

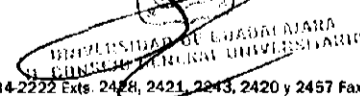


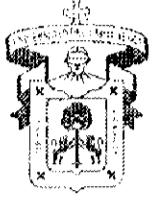
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2008/108

- VII. Que como lo establecen el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica; y el numeral 95, fracción IV, del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III, del Estatuto General.
- X. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que tal y como lo prevé la fracción III del artículo 52 de la Ley Orgánica, es atribución del Consejo de Centro Universitario proponer al Consejo General la creación de programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente en la Universidad; en correlación con lo previsto en la fracción I del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Centro Universitario de la Costa Sur, que atribuye a la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas de creación de programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XII. Que los artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, y del 18 al 28 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, regulan la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, así como sus disposiciones generales.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/108

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 5o., fracciones I y II; 6o., fracciones III y XII; 21o., fracción VII y último párrafo; 27º; 31o., fracción VI y 35o., fracciones I y X de la Ley Orgánica; y en los numerales 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

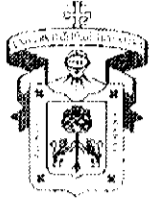
RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la reestructuración y cambio de nombre al programa académico de la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas Océanos para quedar como Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos con dos orientaciones: Ecología Marina y Manejo Integrado de Zonas Costeras de la Red Universitaria, con sede en Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del calendario escolar 2008-B

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión integrada de Costas y Océanos con dos orientaciones, Ecología Marina y Manejo Integrado de Zonas Costeras, es un programa de modalidad escolarizada enfocado a la investigación, comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza:

PLAN DE ESTUDIOS

| Áreas de Formación | Créditos | Porcentaje |
|---|----------|------------|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 40 | 50 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 15 | 18.75 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 15 | 18.75 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 10 | 12.5 |
| Número mínimo de créditos para optar al grado | 80 | 100 |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
 Dictamen Núm. I/2008/108

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| UNIDAD DE ENSEÑANZA | TIPO | HORAS BCA* | HORAS AMI** | HORAS TOTALES | CRÉDITOS | PRERREQUISITOS |
|---|------|---------------|----------------|------------------|----------|------------------------|
| Procesos Costeros Naturales | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Estructura y Funcionamiento de Ecosistemas Costeros | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Investigación Interdisciplinaria | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Introducción a la Gestión Integrada de Costas y Océanos | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Seminario de tesis I | S | 16 | 16 | 32 | 2 | |
| Seminario de tesis II | S | 10 | 22 | 32 | 2 | Seminario de tesis I |
| Seminario de tesis III | S | 10 | 22 | 32 | 2 | Seminario de tesis II |
| Seminario de tesis IV | S | 10 | 22 | 32 | 2 | Seminario de tesis III |
| Seminario de Conclusión de la tesis | S | 16 | 176 | 192 | 12 | Seminario de tesis IV |

Área de Formación Especializante Obligatoria

Orientación en Manejo integrado de Zonas Costeras

| UNIDAD DE ENSEÑANZA | TIPO | HORAS BCA* | HORAS AMI** | HORAS TOTALES | CRÉDITOS | PRERREQUISITOS |
|--|------|---------------|----------------|------------------|----------|---|
| Procesos Sociales y Económicos Costeros | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Planeación de la Gestión Integrada de Costas y Océanos. | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | Introducción a la Gestión Integrada de Costas y Océanos |
| Análisis de Programas de Gestión Integrada de Costas y Océanos | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | Planeación de la Gestión Integrada de Costas y Océanos |
| Total | | 144 | 96 | 240 | 15 | |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
 Dictamen Núm. I/2008/108

Orientación en Ecología Marina

| UNIDAD DE ENSEÑANZA | TIPO | HORAS BCA* | HORAS AMI** | HORAS TOTALES | CRÉDITOS | PRERREQUISITOS |
|---------------------|------|---------------|----------------|------------------|----------|----------------|
| Ecología Marina | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Ecología Aplicada | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Oceanografía | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Total | | 144 | 96 | 240 | 15 | |

Área de Formación Especializante Selectiva
 (Para ambas orientaciones)

| UNIDAD DE ENSEÑANZA | TIPO | HORAS BCA* | HORAS AMI** | HORAS TOTALES | CRÉDITOS | PRERREQUISITOS |
|--|------|---------------|----------------|------------------|----------|----------------|
| Sistema de Información Geográfica | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Procesamiento de Datos | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Legislación y Marco Institucional Costeros | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Solución de Conflictos | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Manejo de Ecosistemas Costeros | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Modelación de Ecosistemas | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |

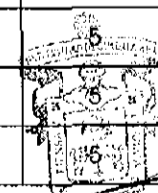
Área de Formación Optativa Abierta

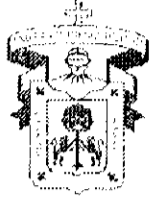
Orientación en Manejo integrado de Zonas Costeras

| UNIDAD DE ENSEÑANZA | TIPO | HORAS BCA* | HORAS AMI** | HORAS TOTALES | CRÉDITOS | PRERREQUISITOS |
|--|------|---------------|----------------|------------------|----------|----------------|
| Desarrollo Turístico Costero | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Manejo Acuícola en Zona Costera | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Derecho Ambiental | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Gestión Ambiental Urbana | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Formulación de Proyectos de Manejo Integrado de Zona Costera | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Gestión de Proyectos Pesqueros | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Estudios de Riesgos Costeros | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Tópicos Selectos I | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |

[Handwritten signature and scribbles on the left side of the page]

[Handwritten signature on the right side of the page]





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/108

Orientación en Ecología Marina

| UNIDAD DE ENSEÑANZA | TIPO | HORAS BCA* | HORAS AMI** | HORAS TOTALES | CRÉDITOS | PRERREQUISITOS |
|---------------------------------|------|---------------|----------------|------------------|----------|----------------|
| Biología Pesquera | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Bases Biológicas del Manejo | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Administración de Pesquerías | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Hidrometeorología | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Mejoramiento del Hábitat Marino | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Áreas Costeras Protegidas | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Tópicos Selectos II | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

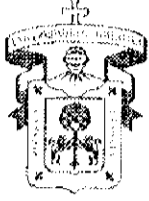
TERCERO. El número mínimo de estudiantes para abrir la promoción será de 10 y el máximo de 15. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Los requisitos de admisión de alumnos, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, para este programa académico son:

1. Certificado de estudios de licenciatura, que acredite un promedio general mínimo de 80.
2. Título de licenciatura o acta de titulación.
3. Examen de lectocomprensión del idioma inglés;
4. Carta de exposición de motivos para cursar el programa de Maestría.
5. Entrevista con la Junta Académica.
6. Examen de selección.
7. Carta de apoyo de la institución u organización en la cual trabaja el aspirante (sólo para el caso de los que laboran).
8. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos, serán los indicados en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración de este programa académico es de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2008/108

SEPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestría será tesis.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado en la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos, son los señalados en el artículo 75 del Reglamento General de Posgrado.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos, con orientación en Ecología Marina ó Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos, con orientación en Manejo integrado de Zonas Costeras.

El grado y la cédula profesional se expedirán como:

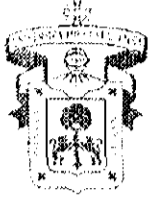
Maestro (a) en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos con orientación en Ecología Marina, ó

Maestro (a) en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos con orientación en Manejo integrado de Zonas Costeras.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII), propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de matrícula del programa de la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos es de 8 (ocho) salarios mínimos mensuales por ciclo escolar, vigentes de el área geográfica "C".

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa Sur, y a los recursos autogenerados, por lo que no requerirá un incremento al mismo, por concepto de servicios personales y gastos de operación al ofrecer este programa.

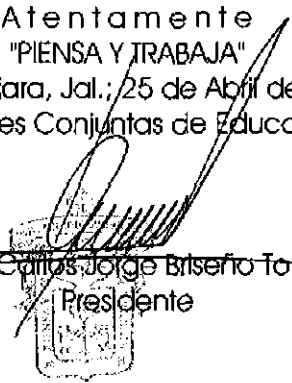


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2008/108

DÉCIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen, en los términos del artículo 35°, último párrafo, de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 25 de Abril de 2008
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


~~Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres~~
Presidente

Dr. Roberto Castañón Rueda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

Dr. Raúl Medina Cerreno

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

L.C.P. Patricia Elena Rejamoza Vega

Reynaldo III Malisés Michel Durán

César Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario